ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)"

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL VALLE DEL CAUCA.

ANALISIS DEL SECTOR
MINIMA CUANTIA No. SED-MC-002-2026

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Santiago de Cali, marzo de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción 5
2. Descripción de la necesidad 6
3. Definiciones 16
4. Clasificación UNSPSC 17
5. Aspectos generales 18
5.1. Identificación del sector económico. 18
5.2. Variables macroeconómicas 19
5.5. Indicador de seguimiento a la economía (ISE) 24
5.6. Sector Construcción ..... ¡Error! Marcador no definido.
- 5.6.1. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) ¡Error! Marcador no definido.
- 5.6.2. Producto Interno Bruto (PIB) Construcción. ... ¡Error! Marcador no definido.
- 5.6.3. Empleo ..... ¡Error! Marcador no definido.
- 5.6.4. INDICADORES DE OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.

a. Producción de Cemento Gris ..... ¡Error! Marcador no definido.
b. Producción de Concreto Premezclado ..... ¡Error! Marcador no definido.
c. Licencias de Construcción ..... ¡Error! Marcador no definido.
- 5.7. INDICADORES DE DEMANDA ..... ¡Error! Marcador no definido.
- a. Despachos de Cemento Gris ..... ¡Error! Marcador no definido.
- 5.8. PRECIOS Y COSTOS ..... ¡Error! Marcador no definido.

a. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles . ¡Error! Marcador no definido.
b. Índice de Precios del Productor ..... ¡Error! Marcador no definido.
- 5.9. Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes) ¡Error! Marcador no definido.

5.11 EMPRENDIMIENTOS EN MIPYIMES Y POBLACIÓN VULNERABLE ... 28
a. Composición empresarial 28

5.13. Aspectos técnicos 33

5.14. Aspectos regulatorios 42

5.15. Acuerdos Comerciales 45

5.16. Limitación Mipymes 45

5.17. Otros aspectos relevantes del mercado ..... **¡Error! Marcador no definido.**

6. Comportamiento del Gasto Histórico 47

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 47

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 51

a. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 52

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) ¡Error! Marcador no definido.

b. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

6.5. Análisis de los procesos identificados 57

a) Modalidad de Contratación 57

b) Plazo del contrato 58

c) Experiencia exigida al proveedor 58

d) Garantías exigidas 58

e) Criterios de evaluación 60

7. Análisis de la Oferta 60

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 60

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 62

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 64
7.5. Cadena de suministro 67
7.7. Análisis Financiero 72
8. Estudio de Mercado 72
9. Análisis de Riesgo 80
10. Conclusiones 80

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

El presente análisis está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública*".

Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "*establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento del Valle del Cauca realiza el presente análisis del sector, dentro de los estudios previos requeridos para adelantar el proceso, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra entre otros derechos fundamentales de los niños y niñas, la educación y la alimentación equilibrada, correspondiéndole a la familia, la sociedad y al Estado, asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, el artículo 67 del mismo texto constitucional preceptúa que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

En virtud de lo consagrado en el artículo 298 de la Constitución Política, a los Departamentos les corresponden ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes. En este sentido, la Ley 715 de 2.001 que fija competencias a los departamentos en materia de educación, señala en su artículo 6.2.5 que corresponde a estas entidades territoriales frente a los municipios no certificados en educación, "mantener la cobertura actual y propender a su ampliación".

La Ley 1.098 de 2.006 establece como responsabilidad del Estado en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en el marco de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y garantía del ejercicio de sus derechos y libertades, "Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación" y "Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar

y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo"

La alimentación escolar es una de las estrategias del Estado que contribuye, no sólo al acceso con permanencia escolar de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes titulares del derecho en la jornada académica, sino también a mejorar sus desempeños escolares, ya que favorece la capacidad de concentración de los estudiantes y la asimilación de información, así mismo propende por la reducción del ausentismo escolar que directamente impacta en mayores niveles de permanencia en el sistema educativo, impulsa acciones pedagógicas y culturales sobre alimentación y hábitos saludables para el mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil.

A través del Programa de Alimentación Escolar (P.A.E.) se brinda un complemento alimentario en las jornadas mañana o tarde y/o tipo almuerzo, a los niños, niñas y adolescentes registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, con el fin fundamental de contribuir al acceso con permanencia de los estudiantes al sistema escolar y aportar los nutrientes necesarios, durante la jornada escolar.

La alimentación escolar hace parte del conjunto de derechos y garantías que en materia educativa le asisten a todos los niños, niñas y adolescentes que implica, correlativamente, una responsabilidad a cargo del Estado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar definido en la Ley 7 de 1979, Decreto No. 2388 de 1.979, y las Leyes 1.098 de 2.006, 1176 de 2.007 y 715 de 2.001, Decreto 936 de 2.013.

El Departamento del Valle del Cauca tiene a su cargo la prestación del servicio educativo realizada a través de Establecimientos Educativos Oficiales ubicados en treinta y cuatro (34) municipios no certificados, a saber: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal.

Que el Departamento del Valle del Cauca cuenta con dos instituciones educativas que atienden a la población indígena, la "Institución Educativa de la Nación Emberá del Valle del Cauca" (IENEV) tiene 51 sedes educativas con influencia en 16

municipios del Departamento, (Florida, Jamundí, Dagua, Ginebra, Bolívar, El Dovio, Calima Darién, Restrepo, Vijes, Trujillo, El Cairo, El Águila, Argelia, Ansermanuevo, Caicedonia, Bugalagrande) y la Institución Educativa "KWESX NASA KSXAWNXI IDEBIC EL GRAN SUEÑO DE LOS INDIOS" con 14 sedes educativas con influencia en un municipio. (Florida).

Que, en cumplimiento de las responsabilidades antes anotadas y conforme a los recursos asignados, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación suscribió los contratos de suministro del programa de alimentación escolar Indígena No. 1.210.19.18-16755, cuyo objeto es: ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL PUEBLO NASA - PAETI, COMO ESTRATEGIA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, DE LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KWESX NASA KSXAWNXI -IDEBIC- EL GRAN SUEÑO DE LOS INDIOS, FILIALES A LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA NASAWESX DXIJ, UBICADOS EN EL VALLE DEL CAUCA EN LA VIGENCIA 2026, suscrito con la Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas De La Consejería De Gobierno Propio Del Pueblo Nasawe'sxdxi'j, identificada con NIT: 901.701.758-0 en el marco de este contrato se suministran las siguientes raciones:

MUNICIPIO	NOMBRE SEDES EDUCATIVAS	NUMERO RACIONES DIA
FLORIDA	PRINCIPAL - IDEBIC	167
	RICARDO ORTIZ	8
	SAN JUANITO	8
	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	53
	LA PRIMAVERA	20
	SAN MARTIN DE PORRES	36
	CARLOS HOLMES TRUJILLO	14
	SAN GIL	6
	MARCO FIDEL SUAREZ	15
	JOSE MIGUEL IPIA	5
	SAN ISIDRO	29
	LUIS CARLOS GALAN	19
	SAN ANTONIO DE PADUA	2
	EL MIRADOR	6

MUNICIPIO	NOMBRE SEDES EDUCATIVAS	NUMERO RACIONES DIA
	BASILIO LABIO	12
TOTAL		**400**

Por otro lado con el contrato No. 1.210.19.18-16733, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE AJTORIDADES Y CABILDOS CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA "ORIVAC", A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LA VIGENCIA 2026", suscrito con Asociación De Autoridades Y Cabildos Consejo De Gobierno Propio De La Organización Regional Indígena Del Valle Del Cauca "Orivac", identificado con NIT: 800.243.932-4, se suministran las siguientes raciones:

MUNICIPIO	NOMBRE SEDES EDUCATIVAS	NUMERO RACIONES DIA
FLORIDA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	13
	CAROLA BUENO DE BUENO	7
	SAN JOSE DE LAS GUACAS	9
	SUBTOTAL	**29**
DAGUA	INDIO AGUALONGO	9
	LUUCX KIWE	17
	LUUCX YAT	9
	KWESX USE YAAKXNXI	14
	YAT PIYANXI	49
	SUBTOTAL	**98**
SEVILLA	CACIQUE DOVIGAMO	14
	CACIQUE WASIRUMA	9
	NAVERA KURISIA	15
	CACIQUE TUNAI	60
	SUBTOTAL	**98**

MUNICIPIO	NOMBRE SEDES EDUCATIVAS	NUMERO RACIONES DIA
JAMUNDI	KWE SX UMA KIWE	8
	LEONEL TROCHEZ (SECUNDARIA)	15
	NASA DXIH	19
	NASA CXHACXA	16
	JORGE ELIECER GAITAN	12
	MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	12
	NASA KIWE	9
	KWE SX KIWE	22
	SUBTOTAL	**113**
GINEBRA	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	7
	SUBTOTAL	**7**
BOLIVAR	CACIQUE NACEQUIA	40
	CACIQUE EADEBENA	26
	CACIQUE KARABI	45
	CASIQUE DOJUURU	24
	NACION EMBERA DEL VALLE - IENEV - 1	29
	CACIQUE DOJABIDA	9
	KAPUR	20
	BENJAMIN AGRADO	6
	EL PARAISO	15
	SUBTOTAL	**214**
TRUJILLO	DAI EMBERA KURISIA	32
	JARADEI DACHI BEDEA	41
	PIPISA	21
	SUBTOTAL	**94**
EL DOVIO	DAI KURISIA	43
	CACIQUE CALARCA	31
	CACIQUE YAGARI	46
	NACION EMBERA	0
	CACIQUE DOPARA	8
	CACIQUE TASCON	48

MUNICIPIO	NOMBRE SEDES EDUCATIVAS	NUMERO RACIONES DIA
	NACION EMBERA DEL VALLE - IENEV - 1	135
	PRE JARDIN UMADAMIA 1	13
	PRE JARDIN UMADAMIA 2	22
	CACIQUE GERSAIN 1	25
	KIMI PERNIA DOMICO 1	19
	KIMI PERNIA DOMICO 2	87
	NACION EMBERA PRE JARDIN	0
	CACIQUE CORTES	48
	DAI DUMA	32
	INDALECIO MURIMBIA	29
	SUBTOTAL	**586**
CALIMA DARIEN	CACIQUE ESCOBAR	10
EL CAIRO	DOXURA	25
ARGELIA	DACHI BANIA	59
ARGELIA	MAIGARA	34
RESTREPO	LOS NIAZA	17
VIJES	XAI DE DRUA WADRA	17
ANSERMANUEVO	DAI URUMAMA DUANUMA	45
ANSERMANUEVO	CACIQUE BIGAMA	13
EL AGUILA	RUCAIDA	22
CAICEDONIA	UTUMARA	11
CAICEDONIA	CACIQUE TAUDA	6
VERSALLES	CHIDRU COCONUCO	11
ROLDANILLO	DE ARA DE	20
ALCALA	IUJA WARRARA	10
BUGALAGRANDE	DANA DRUA	8
BUGALAGRANDE	DAI DANA	37
	SUBTOTAL	**345**
TOTAL		**1584**

Debido a la complejidad y extensión de las prestaciones propias de la contratación del suministro de raciones alimentarias dentro de la estrategia estatal, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental

requiere realizar el control y seguimiento a la contratación realizada para la atención de la población indígena en las dos instituciones que atienden población diferencial, a través de una Interventoría, haciéndose necesario contar con profesionales idóneos en las áreas del conocimiento en ingeniería, nutrición y dietética, ciencias de la salud, ciencias administrativas, ciencias económicas, ciencias sociales, técnicos y/o tecnólogos, y demás áreas afines, debido a que el proceso contempla entrega de raciones alimentarias las cuales deben cumplir con requisitos como buen estado de la materia prima, buen estado de las áreas de almacenamiento de los productos, preparación de los alimentos en la modalidad de preparado en sitio, plan de manejo de residuos, controles de proceso, planes de contingencia, control de calidad, cumplimiento de protocolos de bioseguridad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, e igualmente se debe contar con profesionales en las áreas de administración y contable.

Igualmente la interventoria al proyecto de alimentación escolar en la población indígena, se hace necesaria por la cobertura departamental del programa, la insuficiencia del personal de planta y la estructura de carácter administrativo, incluyendo el carácter financiero, jurídico y técnico, que garantice el cumplimiento efectivo del suministro de las raciones alimenticias a los estudiantes, en las sedes educativas establecidas en los contratos suscritos, las cantidades requeridas, así como la calidad y volumen de la ración establecida, de conformidad con los parámetros contenidos en la minuta fijada por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, así mismo, debe velar por la seguridad alimentaria que se ha de implementar desde la adquisición de los productos alimenticios, su manejo, acarreo, almacenamiento y suministro, que prevengan situaciones no deseadas, como consecuencia de desatención de las reglas básicas que exige el programa de alimentación escolar indígena de conformidad con la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre de 2018.

Así mismo se requiere realizar el seguimiento y control administrativo lo cual incluye los factores financieros, con el fin de supervisar la correcta inversión de los recursos e igualmente verificar que estos sean invertidos y los que no, sean reintegrados al Departamento; el aspecto jurídico con el propósito de vigilar que se cumpla la diferentes normatividad sanitaria, laboral y de transporte y conservación de alimentos; administrativo con el fin de realizar el seguimiento a los procesos administrativos u operativos para la ejecución del contrato.

La ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en el artículo 83º establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual. El citado artículo preceptúa: "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Igualmente, el artículo 84 de la misma ley señala que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las prestaciones a cargo del contratista.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 018858 del 11 de diciembre del año 2018 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas". La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.

De igual forma el artículo 6 ibidem, establece los actores, responsabilidades y competencias de los diferentes actores en la prestación de servicios del PAE, en el numeral 6.1, establece las funciones de las entidades territoriales certificadas, entre las cuales se encuentran:

> (...) d. *Garantizar que el personal que integra el Equipo PAE de la ETC, realice las actividades del programa de manera pertinente para la población indígena.*

g. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás adores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE.

i. Hacer seguimiento y enviar al Ministerio de Educación bimestralmente los cambios que se generen en la priorización inicial de los establecimientos educativos y focalización de los titulares de derecho con la respectiva justificación.

l. Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo;

m. Garantizar que en un establecimiento educativo de su jurisdicción no existan dos operadores de¡ PAE que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo, cuando no se haya alcanzado cobertura total en el establecimiento educativo, sin detrimento de la modalidad de olla comunitaria, para lo cual en caso de ser ETC un departamento debe articularse con sus municipios certificados.

g. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios acorde con el contexto de cada pueblo, e implementar planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución, para lo cual en caso de ser ETC un departamento debe articularse con sus municipios certificados.

bb. Documentar en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE en sus territorios, para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa. (...)

Por otro lado, el artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, establece las funciones territoriales de las entidades certificadas, con relación al programa de alimentación escolar.

Por ultimo artículo 2.3.10.5.1 en el numeral 2 del Decreto 1075 de 2015, establece que: (...) "Entidades contratantes: realizarán el seguimiento y control de la ejecución del programa en su respectiva jurisdicción, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban para el desarrollo del programa, la designación de la supervisión y la contratación de la interventoría idónea, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponda legalmente como contratante y ordenador del gasto, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; deben además generar espacios de control social, donde estén presentes la comunidad, las veedurías ciudadanas y demás agentes que intervengan en el marco de la operación del PAE.
Para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control deben realizar capacitaciones y campañas de sensibilización a alcaldes, rectores, docentes, estudiantes y padres de familia sobre el programa, sus objetivos, alcances y condiciones, y sobre la importancia de contar con ellos en el seguimiento y control del mismo" (...)

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se procederá a realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin se seleccionar a un contratista que realice la interventoría a los contratos No. 1.210.19.18-16755 y No. 1.210.19.18-16733, con los cuales se le suministran los complementos alimentarios a las comunidades indígenas de los municipios de Florida, Dagua, Sevilla, Jamundí, Ginebra, Bolívar, Trujillo, El Dovio, Calima El Darién, El Cairo, Argelia, Restrepo, Vijes, Ansermanuevo, El Águila, Caicedonia, Versalles, Roldanillo, Alcalá y Bugalagrande del Departamento del Valle del Cauca.

2.1. El proceso de contratación se encuentra articulado con el plan de desarrollo departamental, así:

Plan de desarrollo	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
Línea de estratégica:	Valle Territorio Social
Objetivo Específico:	• Facilitar alimentación de calidad a los estudiantes en la jornada escolar en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca. • Fortalecer capacidad técnica de la entidad territorial para prestar el servicio de alimentación escolar en las

	instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.
Programa:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Subprograma:	Construyendo y Mejorando la Educación.
Meta (s) de Resultado:	Disminuir a 4,45 % la tasa de deserción escolar en básica y media en el departamento del Valle del Cauca.
Meta (s) de Producto:	Beneficiar a 111.181 estudiantes matriculados en preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales con el servicio de alimentación escolar en los municipios no certificados, anualmente.
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA PERMANECÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	Realizar interventoría al proyecto.
Código BPIN	2024003760178

3. Definiciones

Si lo considera conveniente, indique en una tabla las expresiones que serán utilizadas a lo largo del documento de manera repetitiva y que son explicadas o abreviadas para facilitar la comprensión del lector.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ANI	Agencia Nacional de Infraestructura
DANE	Departamento Nacional de Estadística
PIE	Portal de Información Empresarial – Superintendencia de sociedades
INTERVENTORIA	La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad estatal.

Definiciones	
SIC	Superintendencia de Industria y Comercio

3.1 Principales agentes, gremios y asociaciones del sector Interventoría en Colombia

Actor / Asociación	Rol principal
UApA	Lineamientos técnicos, monitoreo y acompañamiento del PAE a nivel nacional.
Ministerio de Educación	Dirección política y normatividad del PAE.
ETC locales	Contratación de operadores y supervisión/interventoría local.
Procuraduría / Contraloría	Control preventivo y fiscal del programa.
CAE	Participación comunitaria en seguimiento y acuerdos.
Padres & JAC	Operación en zonas rurales y control social.
Universidades/Investigación	Evaluación técnica y análisis de procesos.
Organismos internacionales	Asistencia técnica y enfoques de política pública.

4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de gestión	**80101500** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F	**85000000**	**85150000**	**85151600**

Servicios	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales
F Servicios	**93000000** Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**93130000** Ayuda y asistencia humanitaria	**93131600** Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

4.1. El proceso se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones así:


Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar

Código UNSPSC:

Modalidad de selección:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93131600 93131600 93131600	EDUCACION REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2023	Marzo	MARZO	10 Mes (s)	Mínima Cuantía	Presupuesto de entidad nacional	178 800 000 COP

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

Sector primario: producción básica y actividades agro
Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial
Sector terciario: sector de servicios

El bien o servicio a contratar se encuentra en el sector **TERCIARIO** Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las

necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras. Para este proceso cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", pertenece al sector terciario.

Las interventorías pertenecen al sector terciario porque este sector está relacionado con los servicios. El sector terciario abarca una amplia gama de actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que ofrecen servicios que satisfacen diversas necesidades de la sociedad.

Una interventoría es una actividad de control y supervisión, generalmente en proyectos de construcción, infraestructura o contratos públicos, para garantizar que se cumplan los requisitos, las normativas y los plazos establecidos. Aunque los resultados de una interventoría no son productos tangibles, es un servicio necesario para asegurar la calidad y el cumplimiento de los contratos y proyectos.

Así que, en términos simples, las interventorías se consideran parte del sector terciario porque se enfocan en ofrecer un servicio de supervisión y control, que no implica la producción directa de bienes materiales.

5.2. Variables macroeconómicas

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB. [1]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PR] / 2024[P]	2025[PR]-IV / 2024[P]-IV	2025[PR]-IV / 2025[PR]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

5.3. IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[2]

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,03	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,84	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,38	3,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	53,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,23	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo

(0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Enero

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.4. SALARIO MÍNIMO

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.[3]

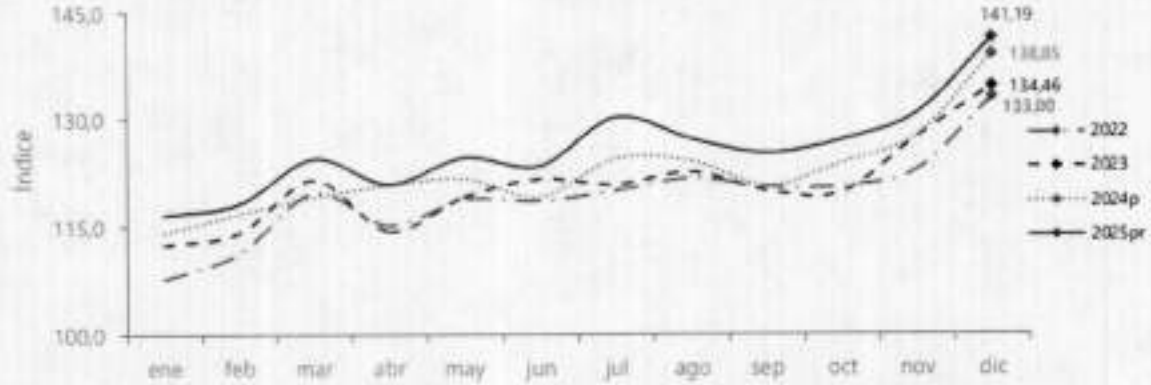
...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016

5.5. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)[4]

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2022 - 2025pr (diciembre)

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

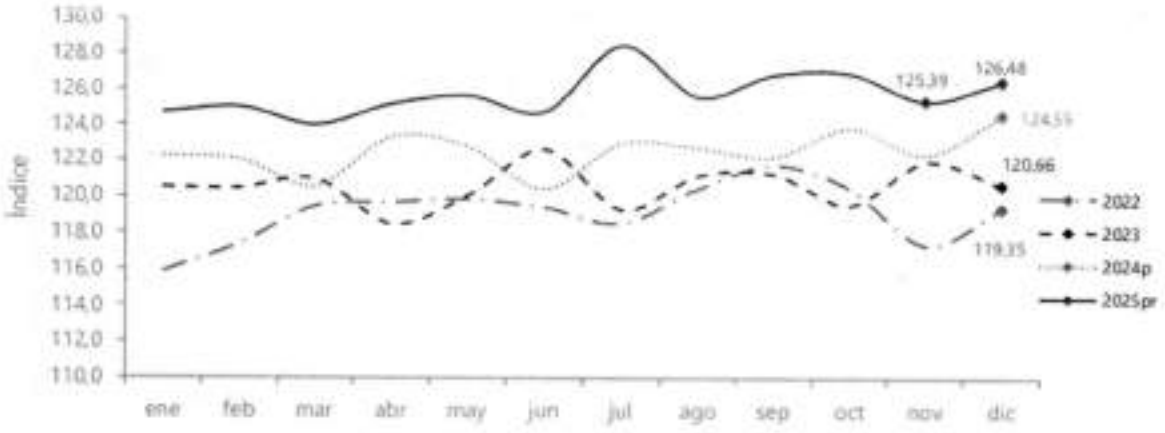
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55)

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023 - 2025pr (diciembre)

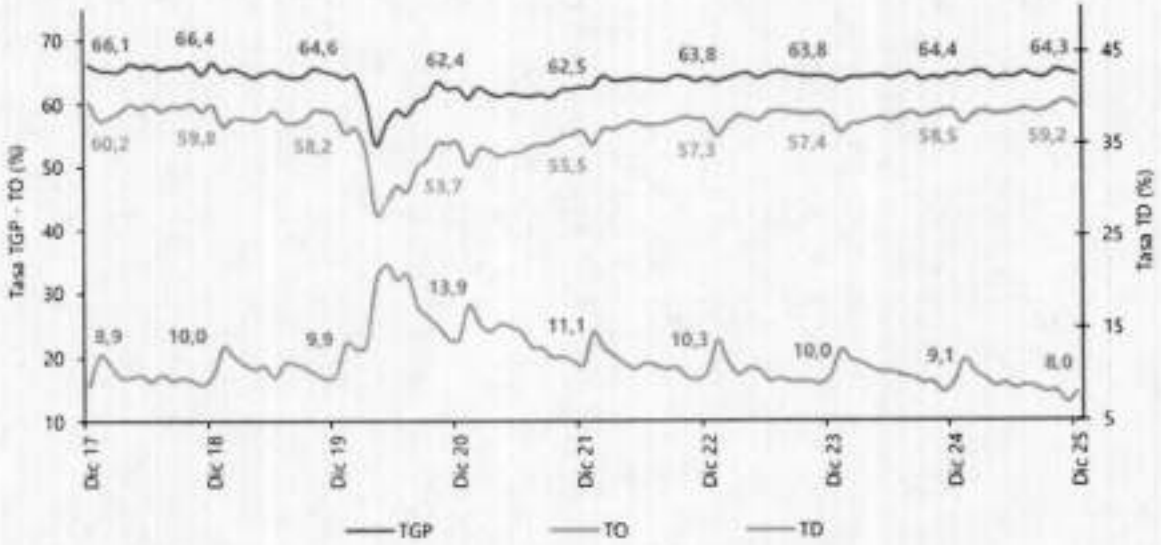


Fuente: DANE, ISE

5.6 Principales indicadores del mercado laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre (2017 - 2025)

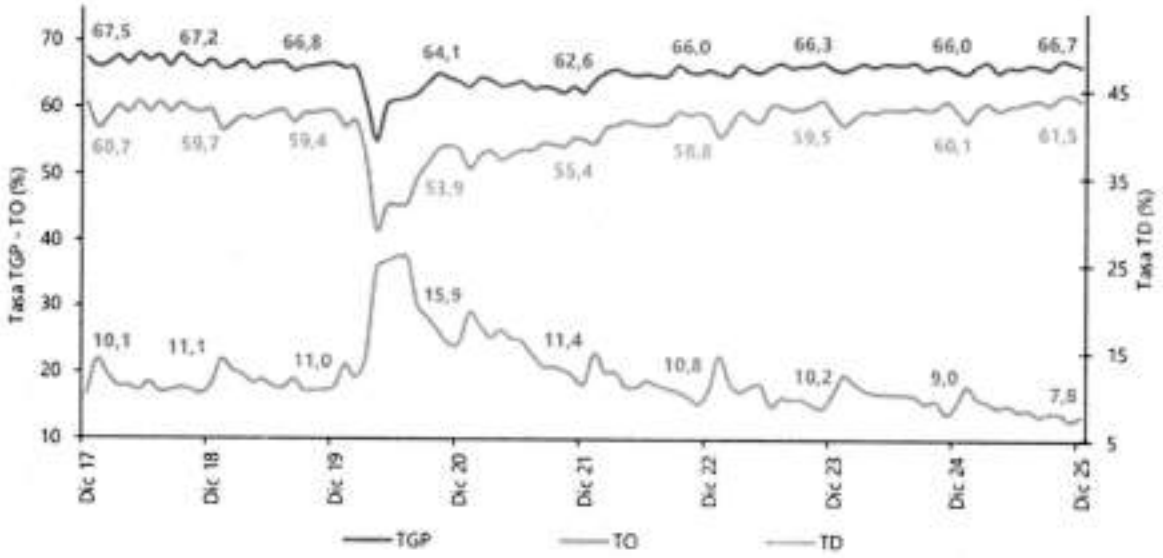


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

5.11 EMPRENDIMIENTOS EN MIPYIMES

a. Composición empresarial[5]

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una

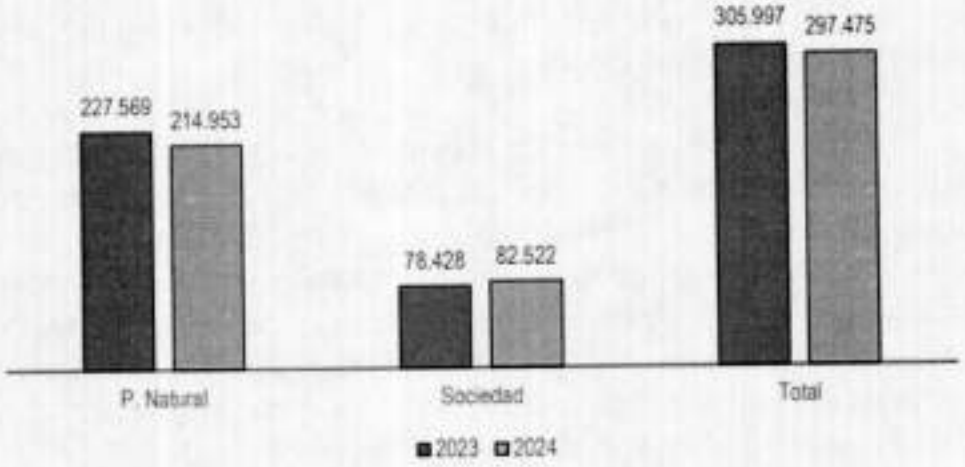
[5] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas según organización jurídica

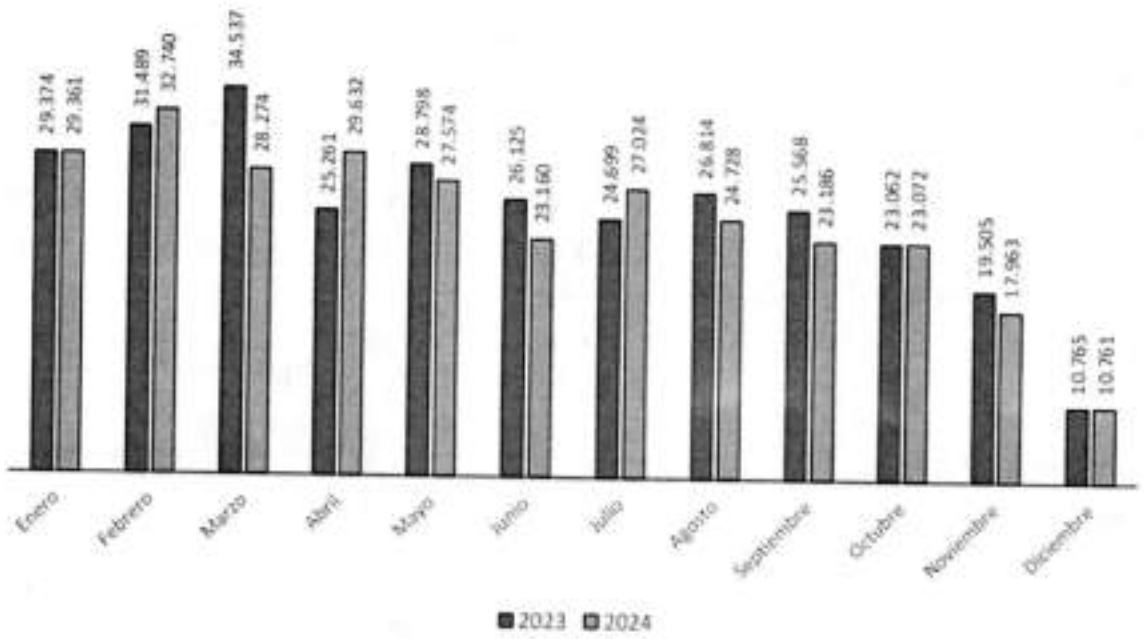


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones

(marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

5.12 SECTOR DE SERVICIO

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025 / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2025p / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,6	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,0	5,3	-0,3	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,0	5,2	0,7	-0,8
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,8	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	13,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	8,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	2,0	0,8	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Diciembre 2025p / diciembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Mark (MMM)***
			Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.9	3.4	-2.7	1.2	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0.4	0.4	1.5	-1.5	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.4	2.3	-1.3	-0.7	...
J	División 58	Actividades de edición	-7.2	-5.1	-2.6	0.6	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.9	2.3	0.7	-1.3	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0.3	1.1	-0.3	-1.7	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-6.2	-5.0	-2.3	1.0	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.2	0.5	0.4	0.3	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.7	0.2	0.6	-1.3	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.1	-2.5	-1.6	4.1	...
M	Clase 7310	Publicidad	4.4	0.8	0.4	0.2	...
N	Divisiones 73, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de vigilancia, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.0	0.9	0.9	0.2	-0.9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.8	4.0	4.6	-0.2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1.1	0.5	2.9	-1.9	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.1	-0.1	0.2	-0.0	-0.6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.4	-1.7	-0.2	0.1	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.1	0.9	0.8	-0.0	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2.3	0.9	0.8	0.7	...

Fuente: DANE, EMS.

5.13. Aspectos técnicos

I. Componente Técnico:

a. Presentar a la SED en forma escrita el Plan de Trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoría, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del de inicio de la ejecución.
b. Presentar a la SED dentro de los primeros diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del inicio de la ejecución, el Protocolo de Bioseguridad para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.
c. Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los contratos No. 1.210.19.18-16755 y No. 1.210.19.18-16733
d. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente de cada contrato o negociación que se celebre para la operación del Programa de Alimentación Escolar Indígena, considerando la entrega de complemento alimentario, en condiciones de Calidad, Oportunidad e

Inocuidad.

e. Verificar en visitas aleatorias el cumplimiento de los ciclos de menú para cada modalidad aprobados para cada Operador y/o contratista.
f. Realizar Análisis Nutricional de las solicitudes de intercambio de alimentos presentados por el operador, y emitir concepto que servirá de insumo para la aprobación del componente nutricional de la Secretaría de Educación Departamental dentro los dos (2) días hábiles, previo a la entrega a los Titulares de Derecho para cada contrato o negociación celebrada.
g. Realizar análisis técnico de las solicitudes de intercambio de productos distintos a alimentos, presentados por el operador o mandante vendedor, y emitir concepto que servirá de insumo para la aprobación por parte de la Secretaría de Educación Departamental dentro los dos (2) días hábiles.
h. Verificar mediante visitas aleatorias, las condiciones de prestación del servicio de alimentación escolar, así como la calidad de los alimentos y oportunidad en las entregas a los titulares de derecho, de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que apliquen para cada contrato o negociación celebrada. Por lo cual, en cada visita se debe diligenciar acta y suscribirse por representante de la sede educativa visitada, previa entrega del cronograma de visitas a la supervisión del programa
i. Verificar la ejecución del Plan de Saneamiento con Enfoque Diferencial.
j. Verificar el Inventario de Equipos y Menaje disponibles para la preparación y entrega de alimentos en las sedes educativas visitadas, en los formatos establecidos por el MEN Unidad Administrativa Especial para Alimentos para Aprender (UApA) para el PAE Diferencial de acuerdo a la normatividad vigente.
k. Comunicar a los contratistas del Programa, en un término máximo de cinco (5) días hábiles a su ocurrencia o conocimiento, las novedades o inconformidades que se evidencien durante la ejecución, para que se rinda las explicaciones debidamente sustentadas o se corrijan de manera inmediata las inconsistencias y socializar a la Supervisión del Contrato.
l. Analizar la viabilidad de aplicar cambios de modalidad, por novedades registradas durante la ejecución del contrato y elevar las recomendaciones a la SED.
m. Realizar el seguimiento a la vinculación del personal manipulador, dinamizadores
n. auxiliares de alimentos, así como el cumplimiento por parte de los contratistas, en el pago de la retribución acordada y de los aportes a la Seguridad Social, según lo estipulado en la negociación y contrato celebrado entre las partes.
o. Revisar el cumplimiento de la entrega de dotación al personal manipulador, de

conformidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y en cumplimiento del protocolo de bioseguridad presentado por el contratista, por cada contrato objeto de intervención.

p. Efectuar seguimiento y alertas tempranas al Supervisor por cada contrato suscrito y consolidar datos de ejecución por municipio, teniendo en cuenta las Instituciones Educativas y sus respectivas Sedes, indicando en ellas, el total de raciones efectivamente entregadas y recurso invertido por la modalidad contratada.
q. Realizar estricto seguimiento a los consumos de las diferentes Fuentes de Financiación de igual manera a los RPC (Registro Presupuestal de Compromiso) que amparan el contrato y/o negociaciones realizadas.
r. Realizar un informe para la identificación de la ruta crítica en la distribución de alimentos perecederos debidamente geolocalizado que a su vez incluya las alternativas de solución para mejorar la cadena de distribución de los mismos.
s. Verificar el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) por los Mandantes Vendedores durante la ejecución del contrato del PAE Indígena.
t. Verificar las Actas de Reposición de Alimentos y/o Insumos generados por cada contratista y Operador PAE Diferencial.

II. Componente Administrativo:

a) Consolidar en medio físico y digital la siguiente información:
   i. Propuestas técnicas de cada operador contratado,
   ii. Ejecución y estado financiero mensual de cada operación y/o contrato.
b) Verificar y revisar los aspectos administrativos que permitan certificar el pago a los operadores contratistas, por parte de la SED de acuerdo a la forma de pago establecida.
c) Verificar y consolidar la información sobre Compras Locales en formato MEN Unidad Administrativa Especial para Alimentos para Aprender (UApA), la demanda real de alimentos y la relación de proveedores, que presente el Operador o Mandantes Vendedores del Programa referente al PAE Diferencial junto a lo facturado
d) Recibir la documentación para pago presentada por cada uno de los operadores del programa dentro de los tiempos señalados en los documentos contractuales.
e) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos de pago de parte de los operadores, deberá realizar la revisión de los mismos; para tal efecto, durante dicho término se realizará una reunión con delegados del contratista para que, en una revisión conjunta, se determine las cantidades

efectivamente entregadas, las raciones no reconocidas y el valor de los descuentos aplicables según se establezcan en los documentos contractuales. De igual manera, se informará a los operadores las glosas o novedades que se presenten para la continuidad en el trámite de cuenta.

f) En el evento en que sea necesario que el contratista subsane o complemente la documentación presentada para pago, en los términos y condiciones establecidos en los contratos, éstos contarán con cinco (5) días hábiles para su remisión a la interventoría, y con posterioridad a dicho término, una vez cumplidos todos los requisitos, la Interventoría tendrá cinco (5) días hábiles adicionales para la elaboración y suscripción de informes de interventoría y actas de pago por cada operador, que serán radicados a la Secretaría de Educación Departamental con sus respectivos soportes, para la continuidad del trámite de pago.
g) Radicar en la SED la factura y demás documentos necesarios que indiquen los valores a reconocer por concepto de pago de complementos alimentarios entregados, de acuerdo al plazo y forma de pago establecida contractualmente, entre la SED y los operadores (contratistas), acorde a las autorizaciones de entrega de complemento alimentario establecidas por la SED y las novedades técnicas y administrativas consolidadas del mes.
h) Realizar seguimiento a la vinculación del personal manipulador, así como el cumplimiento por parte de los operadores, en el pago de la retribución acordada y de los aportes a la seguridad social.
i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas con relación al personal que haya dispuesto para la ejecución del Programa.
j) Constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportadas por el contratista correspondan a los autorizados por la SED, mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios, aportados por el operador y con el recibido de las instituciones educativas.
k) Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por el MEN, o en su defecto en los formatos diseñados por la SED, y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipuladas en el contrato.
l) Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en el contrato o negociación realizada con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.
m) Consolidar mensualmente la información de entrega de complemento alimentario por operador clasificando cada uno de los municipios, instituciones educativas,

sedes educativas, modalidad.

n) Consolidar mensualmente la información sobre compras locales y demanda real de alimentos presentados por los contratistas.
o) Llevar el registro cronológico de los pagos, complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución de los contratos.
p) Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativas, siguiendo para el efecto el procedimiento establecido en los contratos celebrados.
q) Atender solicitudes, quejas, reclamos y novedades que le sean direccionadas y que se relacionen con la prestación del servicio de alimentación escolar. En caso de sospecha de ETA informar a la SED de manera inmediata.
r) Llevar una base consolidada de las quejas presentadas por cada contratista del programa de alimentación escolar Indígena que permita la evaluación de los contratistas de la ejecución del programa de alimentación escolar, en la solución implementada.
s) Monitorear e informar a la SED, posibles eventos que puedan afectar el normal funcionamiento del proyecto, generando las recomendaciones para la aplicación de medidas que busquen mitigar el riesgo a consecuencia de los mismos.
t) Requerir a los operadores la implementación de planes de mejora frente a novedades registradas en las visitas y efectuar el respectivo seguimiento para el cierre de los mismos.

III. Componente Financiero:

a) Realizar estricto seguimiento a los consumos de los RPC (Registro Presupuestal de Compromiso) que amparan los contratos realizados, por cada modalidad IEO de atención.
b) Verificar y revisar los aspectos financieros que permitan certificar el pago a los operadores contratistas, por parte de la SED de acuerdo a la forma de pago establecida
c) Verificar que las facturas de los operadores (contratistas) cumplan con los requisitos de Ley y conforme a las cantidades de suministro certificados por las instituciones educativas.
d) Presentar informes sobre la ejecución financiera de los contratos objeto de interventoria.
e) Coordinar los aspectos contables y tributarios de los contratos objeto de interventoria.

f) Verificar el cumplimiento en la utilización de los recursos asignados al contrato de interventoría.
g) Elaborar el informe de su área con reportes estadísticos y conclusiones.
h) Elaborar y suscribir solicitud de autorización de pago, donde se detalla el estado de la ejecución de recursos de los contratos o negociaciones realizadas.
i) Apoyar en la elaboración de informe de recomendación para la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 1474 de 2011, cuando haya lugar.

IV. Componente Jurídico:

a) Verificar y revisar los aspectos jurídicos que permitan certificar el pago a los operadores contratistas, por parte de la SED de acuerdo a la forma de pago establecida
b) Elaborar el informe de recomendación para la aplicación de las sanciones contempladas en la ley 1474 de 2011, cuando haya lugar.
c) Recomendar en forma oportuna a la SED, la necesidad de realizar adiciones y/o modificaciones de los contratos si fuere necesario, mediante comunicación escrita.
d) Solicitar a los operadores de manera oportuna las respectivas pólizas y realizar seguimiento a su correspondencia con la vigencia y sus respectivos amparos, y comunicar a la SED oportunamente cualquier irregularidad que ocurra con éstas, de manera oportuna y de forma escrita.
e) Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos y remitirlas oportunamente a la SED.
f) Apoyar la respuesta a derechos de petición en los aspectos y alcance del objeto contractual de la interventoría, y remitir a la SED para su consolidación final y remisión al peticionario.
g) Realizar acompañamiento al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, en la atención y respuesta a los requerimientos que eleven el Ministerio de Educación Nacional, los órganos de control y demás autoridades públicas.

V. Obligaciones sociales

a. Verificar la incidencia del PAE en los establecimientos educativos beneficiados, de acuerdo al impacto en la estrategia de permanecía.
b. Indicar si el PAE incide en el aumento de cobertura o deserción escolar dentro de la comunidad estudiantil beneficiada en los establecimientos educativos.

c. Indicar, si la socialización de los ciclos de menú se hace de manera adecuada y oportuna en cada establecimiento educativo beneficiado.
d. Informar las situaciones de orden público que puedan afectar el Programa de Alimentación Escolar.
e. Hacer seguimiento al comportamiento de compras locales ejecutadas por el operador del PAE.
f. Brindar apoyo a la comunidad en la radicación de peticiones que puedan afectar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar.

VI. Obligaciones ambientales.

a) Verificar el cumplimiento de las normas ambientales en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
b) Ejecutar medidas para evitar y prevenir daños ambientales que se puedan generar en la ejecución del programa de Alimentación Escolar.

VII. Presentación de Informes.

a) Elaborar y presentar en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el informe mensual detallado de la ejecución de las actividades de la interventoría que incluya el componente técnico, financiero-administrativo y jurídico. Este informe deberá ser presentado en medio físico y digital (en formato no bloqueado que permita la utilización por parte de la SED); este informe deberá presentar mínimo las siguientes condiciones:
i. Relación de visitas de campo realizadas en el periodo y copias de las actas de visita.
ii. Conceptos jurídicos que correspondan ante los hallazgos u observaciones y/o incumplimientos mensuales, descuentos y documentos para la aplicación de multas.
iii. Relación y copia de los oficios y comunicaciones emitidos por la interventoría.
iv. Detalle de las raciones programadas, raciones efectivamente entregadas, raciones no entregadas señalando los motivos de no entrega, así como establecer porcentaje de avance de ejecución.
v. Información de la ejecución financiera de los recursos asignados a cada uno de los contratos del programa, teniendo en cuenta modificaciones y/o adiciones, y en general de los aspectos económicos relacionados con la ejecución.
vi. Novedades Técnicas (Quejas y reclamos interpuestos por la comunidad educativa), relacionadas con desviaciones de la calidad del suministro o del

servicio prestado por los contratistas o asociados consolidado por contrato. Planes de mejoramiento suscritos por los operadores, así como su seguimiento por parte la interventoría, hasta su cierre definitivo, adjuntando evidencias de su cumplimiento.

VIII. RECURSO HUMANO

a) El Contratista deberá aportar previo al cumplimiento de requisitos de ejecución, las hojas de vida y documentación requerida por parte del supervisor del contrato, en el cual se pueda acreditar que cuenta con el siguiente personal, el cual no fue objeto de verificación por parte del equipo evaluador, pero si fue contemplado en la propuesta económica:

Cuadro. Equipo técnico de apoyo a la interventoría.

EQUIPO DE TRABAJO	PROFESION	CANTIDAD
Técnicos de apoyo	Técnico de apoyo en alguna de las siguientes profesiones Administrador ambiental, economista, administrador de empresas, Ingeniería de Alimentos, profesional en contaduría, profesional en ingeniería industrial	1
Nutricionista	Profesional en nutrición, Nutrición Humana y Dietética o afines.	1
Operativos de apoyo de Campo	Operativos de apoyo de campo que cuenten con alguna de las siguientes profesiones: Tecnólogo logístico, técnico en sistemas, tecnólogo en sistemas, técnico en gestión documental, auxiliar contable, auxiliar administrativo, técnico o tecnólogo en alimentos,	3

b) Suministrar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario, para lo cual el supervisor podrá solicitar la documentación que se considere pertinente y relevante.
c) La dedicación del talento humano de campo y de cuentas de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar Indígena de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, será exclusiva y de tiempo de dedicación completa, con excepción de los perfiles directivos que se estipule, para

garantizar el cumplimiento de las responsabilidades mínimas de cada perfil y de las obligaciones de la interventoría. Las actividades a realizar serán sujeto de supervisión por la SED y en consecuencia la SED solicitará durante la ejecución los soportes de las actividades realizadas por el recurso humano requerido.

d) El personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la SED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla o supere las condiciones de experiencia y estudios mínimos exigidos en el pliego de condiciones, salvo de que se trate de aquellos profesionales que fueron objeto de calificación en el proceso de selección y que fueron determinantes para la adjudicación, evento en el cual deberá cumplir con los mismos o mejores requerimientos que dieron lugar al puntaje obtenido. En ningún caso el profesional podrá adelantar actividades sin ser aceptado y avalado por la SED, para verificación de lo anterior la SED solicitará de manera mensual la documentación contractual del personal para verificar el cumplimiento de lo expuesto, siendo este un aspecto de aprobación para pago mensual.
e) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
f) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, por causa o con ocasión del contrato. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes
g) Garantizar que el personal técnico contratado para la ejecución del contrato cuente con un equipo de medición compuesto por grameras electrónicas, termómetro y recipientes medidores de volumen, además de carné de identificación y dotación como bata, gorro y tapabocas, de acuerdo con el protocolo de bioseguridad de la interventoría.
h) Durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el

número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Junto con los documentos para el trámite de pago, el contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables

5.14. Aspectos regulatorios

En Colombia, el sector de interventorías está regulado por un conjunto de normas que buscan asegurar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento de los contratos en las obras públicas. La interventoría se refiere al conjunto de actividades realizadas por una entidad o persona encargada de supervisar, controlar y verificar la ejecución de un contrato, generalmente relacionado con obras de infraestructura. Aquí te explico los aspectos regulatorios más relevantes para este sector:

- **1. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)**

La Ley 80 de 1993 es la norma madre que regula los contratos en el sector público. Establece los principios de la contratación pública en Colombia, como la transparencia, la igualdad, la eficacia, la moralidad, la economía, la publicidad y la responsabilidad. Dentro de esta ley se incluyen los aspectos relativos a la interventoría como parte del proceso contractual.

- **Aspectos clave:**

- **Artículo 32**: Define las modalidades de los contratos y las condiciones para la interventoría, señalando que la interventoría es una función que puede ser ejecutada tanto por entidades públicas como por contratistas privados.
-
- **Artículo 34**: Regula los términos de la contratación y establece que los contratos deben cumplir con los requisitos de control y seguimiento, que incluyen la interventoría.

- **2. Ley 1150 de 2007 (Modificación a la Ley 80 de 1993)**

La Ley 1150 de 2007 introdujo reformas importantes a la Ley 80, especialmente en lo que respecta a los procedimientos de contratación y el control de los mismos. Esta ley también incide sobre la interventoría, al establecer que debe existir un seguimiento constante de la ejecución de los contratos.

- **Aspectos clave:**

- **Artículo 6**: Habla sobre los mecanismos de control, y la intervención de la Contraloría General de la República, que puede ser responsable de auditar y hacer seguimiento a la interventoria en determinados proyectos.

- **3. Decreto 1510 de 2013 (Reglamento para la Contratación Pública)**

Este decreto establece disposiciones más detalladas sobre las contrataciones públicas y las interventorías. Regula la intervención de las personas naturales o jurídicas en la supervisión de obras públicas, especialmente en proyectos de infraestructura.

- **Aspectos clave:**

- **Artículo 2.2.1.1.1**: Define la interventoría como la persona natural o jurídica que realiza las funciones de vigilancia y control de los contratos de obra.
- **Artículo 2.2.1.1.3**: Establece los deberes y responsabilidades del interventor en cuanto a su supervisión.

- **4. Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo)**

Aunque este decreto se enfoca más en el ámbito laboral, también regula ciertos aspectos relacionados con la contratación de personal para la interventoría.

- **Aspectos clave:**

- Regula las condiciones laborales de los interventores, que deben ser claras y ajustadas a la legislación laboral colombiana.

- **5. Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción)**

Esta ley tiene el propósito de prevenir la corrupción en la contratación pública. Establece mecanismos de control más estrictos, y exige que las interventorías se sometan a procesos de auditoría y supervisión rigurosos por parte de entidades como la Contraloría General de la República.

- **Aspectos clave:**
- **Artículo 12**: Señala que los contratos deben ser monitoreados y auditados por una interventoría independiente para evitar prácticas corruptas y fraudulentas.

- **6. Normativa sobre Responsabilidad Fiscal y Control**

La Contraloría General de la República es la entidad encargada del control fiscal en Colombia. En el contexto de las interventorías, tiene la función de auditar los procesos de supervisión y hacer seguimiento a la correcta ejecución de los contratos públicos.

- **Aspectos clave:**

- **Control fiscal**: Las interventorías deben velar por la correcta ejecución del presupuesto y las especificaciones técnicas de los proyectos.
- **Fiscalización**: Existen auditorías que supervisan la calidad y el cumplimiento de las interventorías, y se imponen sanciones si se detectan irregularidades.

- **7. Condiciones del Contrato de Interventoría**

El contrato de interventoría debe especificar claramente:

- **Funciones y responsabilidades** del interventor.
- **Requerimientos técnicos y operativos** que debe cumplir el interventor.
- **Cronograma de trabajo** para la supervisión.
- **Condiciones de pago** y cláusulas relacionadas con el cumplimiento de las actividades.

- **8. Jurisprudencia**

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han emitido pronunciamientos importantes sobre la legalidad de las interventorías y la contratación pública. Estos pronunciamientos interpretan las leyes en contextos específicos y pueden servir de guía para resolver disputas o interpretar la normativa vigente.

5.15. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI (#2)	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI (#2)	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI (#2)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI (#2)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI (#2)	NO
	Guatemala	SI	SI	SI (#2)	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

En consecuencia, al presente proceso de contratación le es aplicable el acuerdo comercial con Triangulo del Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de la CAN, por lo cual, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5.16. Limitación Mipymes

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que:

(...) Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)

Cuadro. Umbral Mipyme 2026

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	$511.708.497

De acuerdo con anterior y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), la presente convocatoria es susceptible a limitarse a MiPymes.

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaria de educación Departamental del Valle del Cauca, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado en el mejoramiento y adecuación a la infraestructura física, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación del Valle del Cauca, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
SED-CM-003-2025	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL MARCO DEL	$1.578.514.424	CONCURSO DE MERITOS	PADEL AUDITORES

	PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA MUNICIPIO NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA			
SED-CM-003-2024	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA P.A.E, EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$300.000.000	CONCURSO DE MERITOS	PADEL AUDITORES

SED-CM-005-2023	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	$1.325.931.345	CONCURSO DE MERITOS	CONSORCIO POR MAÑANA
SED-CM-289-2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONTRATACIÓN REALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO	$699.757.625	CONCURSO DE MERITOS	FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

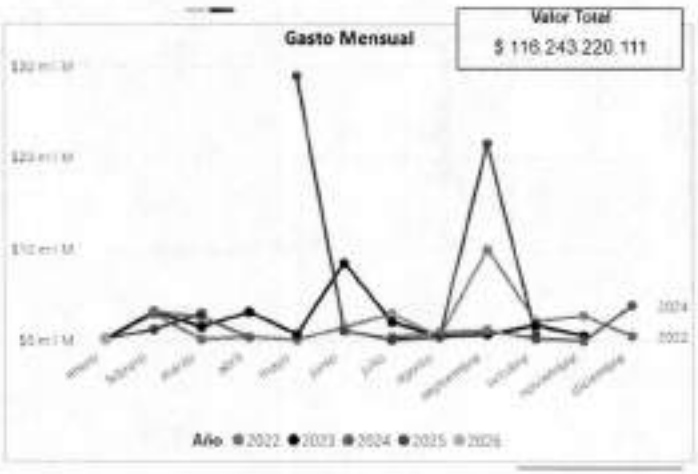
	DEL VALLE DEL CAUCA.			
SED-014-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONTRATACIÓN REALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$1.008.578.174	CONCURSO DE MERITOS	FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
		SED-014-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONTRATACIÓN REALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	FERGON OUTSOURCING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

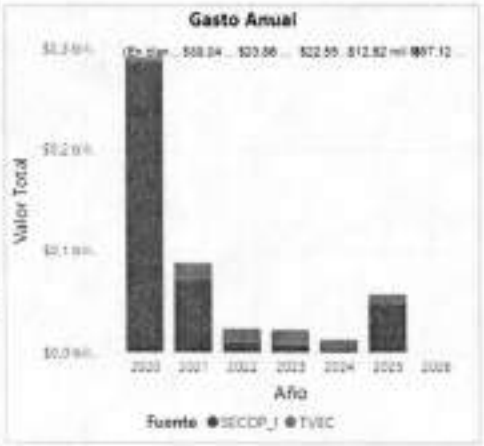
Fuente: SECOP

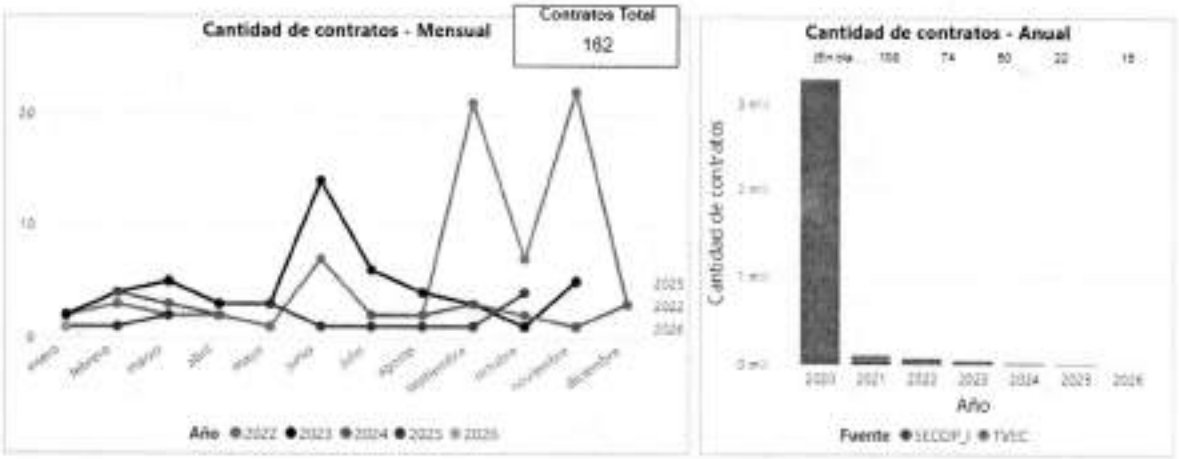
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

- Fecha: Desde el 01/01/2022 hasta la fecha
- Selección de categoría: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa (80101500), Asuntos nutricionales (85151600), Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición (93131600)
- Nombre de la entidad: Gobernación del Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I, SECOP II Y TVEC

Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda y de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la demanda para los años 2022 hasta la fecha que tienen que ver con la Gobernación del Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP y en un mínimo porcentaje por TVEC con un valor de contratación de 116 mil millones pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2022, 2023 y 2024 hubo una disminución en el gasto anual. La mayoría de los procesos se han realizado por Régimen Especial.
Ver gráficas:











6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Las entidades gubernamentales de orden nacional, territorial y municipal han celebrado contratos de prestación de servicios tal y como se evidencia en la siguiente tabla, sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por el Departamento, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas.

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
MC-SE-1295-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera contable, jurídica y gestión social, así como el monitoreo y control de la prestación de servicio de la Alimentación Escolar en las 17 IEO del municipio de Jamundí acorde a los lineamientos técnico administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar - PAE.	58.500.000	Mínima Cuantía	FERGON SAS

		Vigencia 2024" durante 11,8 días del calendario escolar aproximadamente y/o hasta agotar el presupuesto del contrato al cual se le realiza la interventoría			
SEDU-CM-001-2024	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS VIGENCIA 2024 PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER	275.773.588	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO INTERPIEDECUESTA 2024

OC-013-2022	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, A TRAVES DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE - DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-2021	$225.328.394,93	Contratación régimen especial	CONTRERAS CORTES SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
CM-002-2022	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPI	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA	$32.003.295	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO GEOSINC

	O DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	OBRA DE ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR JUAN MARIA NOGUERA LA DORADA			
SED-CM-A-RED P-049-2021	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS DATACENTER Y MESA DE SOLUCIONES DE TI, PARA EL NIVEL CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL DE LA SED.	$ 5.076.634.676	Concurso de méritos abierto	UNION TEMPORAL INTERTIC NX-PWD 2021
CM-007-2021	UAE DE SALUD	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$ 123.962.264,15	Concurso de méritos abierto	CONSORCIO INTERCOMUNA

	DE ARAUCA	PARA LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA			

Fuente: SECOP

6.4. Análisis de los procesos identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que de acuerdo a los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es CONCURSO DE MERITO según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, que reza: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

NOTA: En el presente caso, el proceso contractual tiene por objeto realizar la interventoría integral al contrato de suministro de raciones del Programa de Alimentación Escolar Indígena (PAE Indígena) para la vigencia 2026, de conformidad con los Lineamientos Técnicos del programa. Si bien este tipo de

servicios usualmente se contrata mediante concurso de méritos, la modalidad de selección debe armonizarse con el monto estimado del contrato.

Conforme a los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Jurídica mediante la Circular Informativa No. 005 del 9 de enero de 2026, para la vigencia 2026 los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía podrán adelantarse hasta por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500).
En ese sentido, considerando que el valor estimado del presente proceso no supera el tope establecido para la mínima cuantía, jurídicamente procede adelantar la selección bajo esta modalidad, sin perjuicio de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

b) Plazo del contrato

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 3 y 12 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso como domicilios en otros municipios o cronogramas pactados.

c) Experiencia exigida al proveedor

La experiencia exigida en los procesos de la muestra seleccionada, indican que el 70% de estos solicitaron acreditarla mediante la presentación de más de 2 contratos debidamente ejecutados.

d) Garantías exigidas

Ya que el propósito de la exigencia de garantías en los procesos de contratación es poner a disposición de la entidad las herramientas necesarias para mitigar riesgos que eventualmente se materialicen, es por ello que se identificaron las siguientes:

Garantías exigidas en procesos de contratación.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados	10	Plazo del contrato y 6 meses después

(Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;		de la terminación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	El Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, que cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	5	Plazo del contrato y 3 años después de la terminación del contrato.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	El amparo cubre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes de recibe la entidad estatal, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10	Plazo del contrato y 6 meses después de la terminación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los gastos de indemnización por daños causados sobre la vida de personas (lesiones o muerte) o por daños materiales ocasionados a la propiedad de terceros en ejercicio de la ejecución de un contrato.	200 SMMLV	Plazo del contrato

e) Criterios de evaluación

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado

7. Análisis de la Oferta

El análisis de la oferta en este sector permite entender la estructura del mercado, identificar los principales actores involucrados y evaluar la competitividad dentro del mismo. Para ello, es fundamental examinar la cantidad de empresas que participan en el sector, lo cual refleja la diversidad y la distribución de la oferta en las distintas subcategorías de las interventorías. A continuación, se presenta un cuadro que ilustra el número de empresas registradas en el sector de la interventoría en Colombia, proporcionando una visión cuantitativa de su presencia en el mercado.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

NIT	Razón social de la sociedad
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
900071212	CONSTRUCTORA DOMUS SAS
830058737	VQ INGENIERIA S.A.S
900508501	INGEOTEK B SAS
900437004	INCGROUP SAS

NIT	Razón social de la sociedad
860009250	RESTREPO Y RUBE SAS
900139110	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SA
860517144	CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.
900537921	CANO JIMENEZ SERVICIOS S.A.S
830116500	MERIDIAN CONSULTING LTDA
802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S.
900641409	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LATINO AMERICA SIGLA SAS
800237475	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA.
800061409	BATEMAN INGENIERIA SAS
900327528	SERTIC SAS EN REORGANIZACION
860001074	SP INGENIERIA COLOMBIA SAS "
800058809	FCR SAS
800086501	ENRIQUE DAVILA LOZANO S.A.S. EDL S.A.S.
811041313	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA
860067745	ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS
860014285	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
900451680	CONSULTECNICOS GERENCIA SAS
900590016	TECNICAS TERITORIAELS Y URBANAS SL SUCURSAL COLOMBIA
860077099	PAYC S.A.S.
900320206	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
800201307	COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS
900673220	TRADECO INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA
900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS
900483711	Idom Consulting, Engineering, Architecture SAU Sucursal Colombia
800064761	SESAC SA

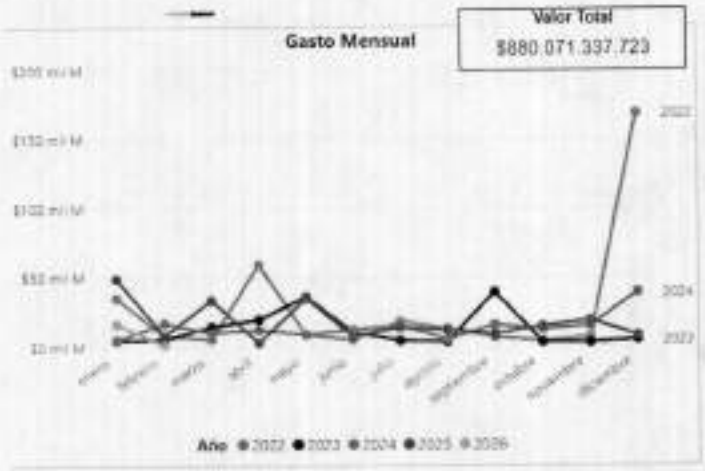
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

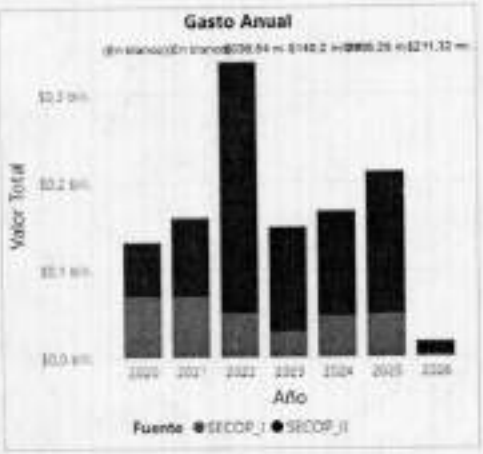
- Fecha: Desde el 01/01/2022 hasta la fecha
- Selección de categoría: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa (80101500), Asuntos nutricionales (85151600), Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición (93131600)
- Departamento: Valle del Cauca.
- Plataforma: SECOP I, SECOP II Y TVEC

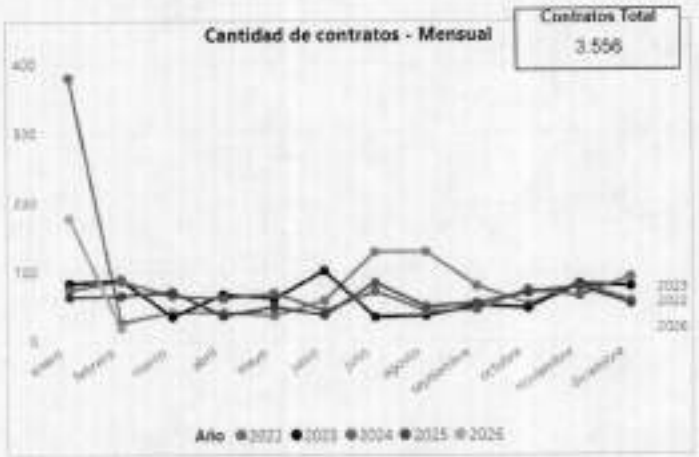
Tomando como base la herramienta BI que integra los componentes del clasificador de bienes y servicios, el análisis de la demanda de la oferta, a continuación, se presenta el análisis de la oferta para los años 2022 hasta la fecha que tienen que ver con el Valle del Cauca. Vale la pena destacar que la mayoría de la contratación de los últimos 4 años se ha realizado a través del SECOP I y SECOP II con un valor de contratación de $880 mil millones de pesos para los últimos 4 años. Podemos observar también que, en los años 2022 en adelante, se comenzó a realizar mas contratos por SECOP II.

Desde el año 2022 hasta la fecha, se estima que se han realizado 3556 contratos con una participación de 1785 proveedores.
La modalidad de contratación que más se ha realizado es Contratación Directa y Especial.

Ver gráficas:





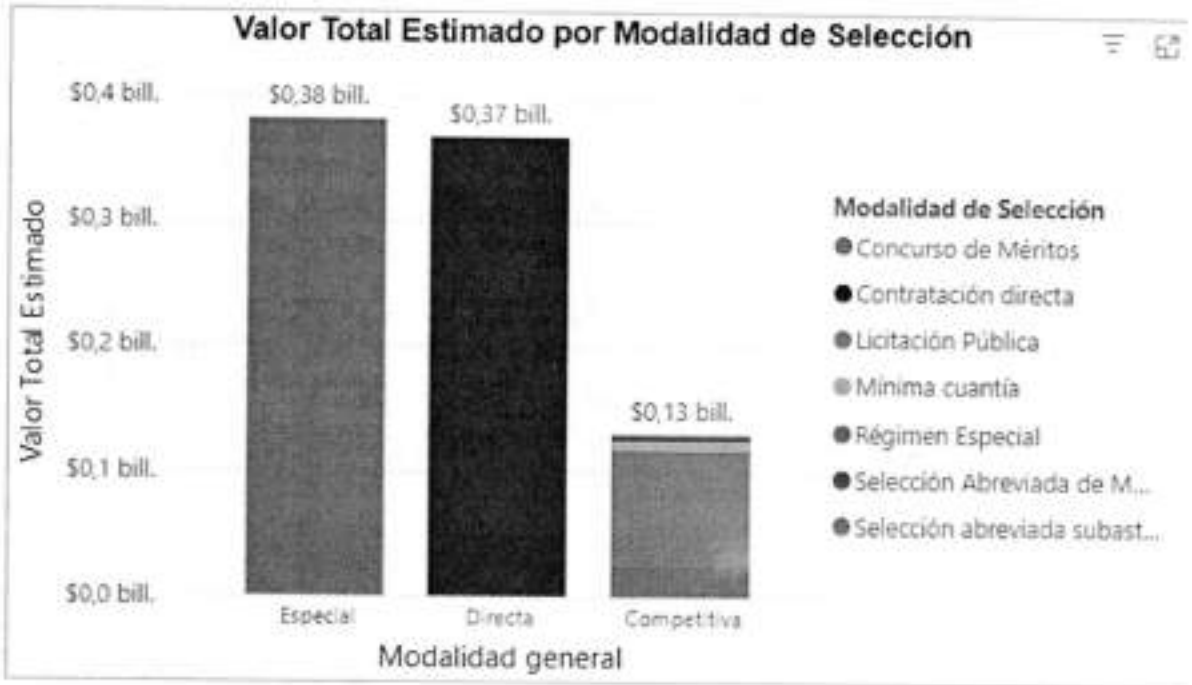




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$880,07 mil M	1785	3556







7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueve y facilita la participación de los MiPymes, domiciliados en Colombia en el proceso de selección por lo cual los MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

Los Proponentes deben acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el objeto de dichos contratos deberá ser la prestación de servicios de interventoría y/o supervisión de servicios de suministro de alimentos perecederos y/o programa PAE y/o entregas de paquetes nutricionales y/o comedores escolares.

7.4. ANÁLISIS DE LOTES O SEGMENTOS

Posterior a la justificación de la modalidad de selección se analizará lo establecido en el Decreto 142 de 2023 por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta que el Artículo 6 dispuso los siguiente:

(...) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente Decreto.

Dentro de estas MiPymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del Artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del Artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya.

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como MiPymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el Artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen.

Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico.

Parágrafo. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.3. a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento". (...)

En atención a lo expuesto y considerando que el objeto del presente proceso de selección es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DENTRO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Para el presente proceso contractual se pretende seleccionar a interventor que realice el seguimiento, control y vigilancia al programa de alimentación escolar de las comunidades indígenas con jurisdicción en los municipios de Florida, Dagua, Sevilla, Jamundí, Ginebra, Bolívar, Trujillo, El Dovio, Calima El Darién, El Cairo, Argelia, Restrepo, Vijes, Ansermanuevo, El Águila, Caicedonia, Versalles, Roldanillo, Alcalá y Bugalagrande, en el Departamento del Valle del Cauca,

Analizada la naturaleza del objeto contractual, no resulta técnica ni financieramente pertinente dividir el proceso en lotes o segmentos.

En primer lugar, el alcance del contrato exige la elaboración de informes mensuales integrales que den cuenta de la calidad, inocuidad y oportunidad de las raciones suministradas en las instituciones educativas. La consolidación de esta información requiere una coordinación centralizada, criterios técnicos uniformes y una única línea metodológica de verificación y reporte. La segmentación del proceso podría generar disparidad en los criterios de evaluación, dificultades en la consolidación de resultados y riesgos en la trazabilidad de la información.

En segundo lugar, la contratación de un único interventor permite optimizar recursos administrativos y financieros, evitar la duplicidad de estructuras operativas y garantizar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, en armonía con el principio de economía que rige la contratación estatal.

Finalmente, teniendo en cuenta la geografía del Departamento y la interventoría a realizar, se requiere la aplicación de enfoques diferenciales coherentes,

homogéneos y culturalmente pertinentes en todo el territorio intervenido, lo cual se facilita mediante la escogencia de un solo interventor.

7.5. Cadena de suministro

La cadena de suministro para las interventorías en Colombia se refiere a los diferentes actores y procesos involucrados en la supervisión y control de los contratos públicos, especialmente aquellos relacionados con la ejecución de obras o la prestación de servicios. A continuación, te explico cómo se estructura una cadena de suministro típica en las interventorías:

1. Entidades Contratantes (Órgano Estatal)
Son las entidades del gobierno que contratan los servicios o bienes, y que son responsables de definir el alcance y los objetivos del contrato. Estas entidades pueden incluir ministerios, departamentos administrativos, gobernaciones, alcaldías y otras entidades públicas.

- Ejemplo: Ministerio de Transporte, Alcaldía de Bogotá, etc.

2. Proceso de Contratación
En esta etapa, se define el contrato y los términos de referencia, que especifican las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la interventoría, tales como el plazo, los recursos disponibles, las funciones de los interventores, y los criterios para su evaluación.

- Subentidades involucradas:
    - Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Asegura que los procedimientos sean transparentes y conforme a la ley.
    - Contraloría General de la República (CGR): Participa en la vigilancia y control del proceso de contratación.
    -

3. Empresas de Interventoría
Son las empresas o personas jurídicas contratadas para realizar la intervención de los contratos. Se encargan de monitorear, supervisar y verificar el cumplimiento del contrato según lo estipulado. Pueden ser empresas especializadas en el área de construcción, infraestructura, tecnología, entre otros.

- Tareas principales:

    - Verificación de la ejecución de los trabajos.
    - Control de calidad y cumplimiento de tiempos y costos.
    - Evaluación de la legalidad en el uso de recursos.
    - Supervisión de los avances de la obra o servicio, comparando los resultados con lo pactado.

- Ejemplos de empresas:

    - Consultorías y firmas de ingeniería.
    - Uniones temporales de interventoría.

4. Proveedores (Suministro de Materiales y Servicios)
En la cadena de suministro de una interventoría, los proveedores son esenciales para garantizar que los materiales, equipos o servicios necesarios para la ejecución del contrato estén disponibles según lo acordado. En el caso de contratos de obras, estos proveedores suministran los materiales de construcción, maquinaria, entre otros.

- Proveedores clave:

    - Empresas de materiales de construcción.
    - Proveedores de maquinaria y equipos.
    - Proveedores de servicios tecnológicos, consultoría y asesoría.

5. Contratista Principal (Ejecutor de la Obra o Servicio)
El contratista es quien ejecuta directamente la obra o servicio contratado por la entidad pública. En el contexto de la interventoría, el contratista debe someterse a las condiciones de control y supervisión establecidas por el interventor.

- Responsabilidades:

    - Cumplir con los plazos establecidos.
    - Ejecutar las obras o servicios conforme a lo pactado en el contrato.
    - Reportar avances y resultados conforme a los informes solicitados por el interventor.

6. Interventores

Los interventores tienen la responsabilidad de supervisar y controlar la ejecución del contrato, asegurando que se cumpla con todos los términos establecidos. Su labor se centra en el seguimiento de la obra o servicio y la verificación del cumplimiento de normas, calidad y procedimientos.

- Funciones clave:
    - Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.
    - Realizar informes periódicos a la entidad contratante sobre el avance de la obra.
    - Realizar auditorías o revisiones técnicas a los entregables del contratista.
    - Identificar posibles riesgos o desviaciones en el proyecto y recomendar acciones correctivas.

7. Auditoría y Control Interno

A lo largo de la ejecución del contrato, las entidades de control (como la Contraloría General de la República) realizan auditorías y verificaciones independientes para garantizar que el proyecto se ajuste a las normativas legales y que no haya irregularidades.

- Entidades involucradas:
    - Contraloría General de la República (CGR): Realiza auditorías fiscales y de cumplimiento.
    - Procuraduría General de la Nación (PGN): Supervisa la legalidad del proceso y la correcta ejecución de los recursos.

8. Sistemas de Monitoreo y Reportes

Los informes, reportes y datos generados durante la interventoría son claves para asegurar la transparencia y el control. Existen sistemas informáticos que permiten llevar un registro detallado de la ejecución de los contratos, y muchas veces, estos informes son públicos o accesibles a las entidades de control.

- Ejemplo:

- Plataforma de Contratación Estatal Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) del gobierno colombiano, donde se publican los avances y documentación de los contratos.

9. Entidades Reguladoras y Supervisores Externos

Además de los actores estatales, existen asociaciones y entidades privadas que, en muchos casos, están involucradas en la supervisión de los proyectos de interventoría.

- Ejemplo:
  - Transparencia por Colombia: Organizaciones no gubernamentales que monitorean la transparencia en la contratación pública.

10. Finalización y Cierre del Proyecto
Una vez que el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato, la interventoría se encarga de verificar si todo está conforme con los términos establecidos. Esto incluye la validación de entregables y la evaluación final del desempeño del contratista.

- Evaluación final:
  - Informe final de interventoría.
  - Cierre formal del contrato y entrega de los recursos finales.

7.6. ACUERDO MARCO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – , antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.	
SI	NO
( )	(X)

Se realizó la consulta correspondiente dentro de la TVEC, evidenciándose la existencia de un Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para el suministro de alimentos destinados a la operación del Programa de Alimentación Escolar –

PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED (4ª Generación), con vigencia desde el 17 de julio de 2023 hasta el 17 de julio de 2025.

No obstante, dicho instrumento se encuentra orientado exclusivamente al suministro de alimentos y no contempla de manera específica la contratación del servicio de interventoría para el PAE.



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

IAD: CCE-205-2023

CCENEG-071-01-2022
De Julio 17, 2023 hasta Julio 17, 2025

Dentro del componente del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se identifica un producto asociado al suministro de alimentos; sin embargo, no se contempla un producto específico para la interventoría dentro de la TVEC. En consecuencia, no se evidencia la existencia de un servicio destinado a la interventoría en dicho instrumento, como se muestra a continuación:

1. INTRODUCCIÓN

El presente anexo muestra la forma como opera el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito Capital en la modalidad de refrigerios, define los tipos de refrigerios escolares así como el alcance de las actividades que deben ejecutar los proveedores de alimentos, las condiciones que se deben garantizar en los procesos de producción, las especificaciones técnicas en los procesos de transporte y entrega a proveedores logísticos, las condiciones de calidad que se deben cumplir en la producción de los alimentos pertenecientes a cada uno de los grupos de alimentos, entre otras; las cuales son necesarias para la entrega de los complementos alimentarios a los estudiantes en las sedes educativas oficiales del Distrito.

En el numeral 2, se describe de manera general el PAE del Distrito Capital, se presentan los objetivos y el contexto general de estructura y operación del programa.

En los numerales 3 al 13 del presente documento, se incluyen las especificaciones técnicas que son trazadoras para todos los grupos de alimentos procesados, las cuales se deben tener en cuenta por parte de los proveedores de alimentos, para garantizar una adecuada ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD).

Cada uno de los alimentos o productos que integran los menús cuentan con una ficha técnica en el **Anexo 5. Fichas técnicas**, que especifican las condiciones mínimas que debe cumplir cada alimento de manera independiente, sin embargo, con el objetivo de consolidar las condiciones y características similares, los alimentos son clasificados en **11 grupos de alimentos;** aclarando que las frutas no se incluyen en el presente anexo, debido a que cuentan con un anexo independiente para ello. Las particularidades que se deben considerar en todas las etapas del proceso durante la ejecución del IAD y que son específicas para cada uno de estos, se relacionan al final del documento como anexo por grupo de alimentos.

7.7. Análisis Financiero

Para el presente proceso no se establecen indicadores financieros habilitantes, en razón a que la modalidad de selección corresponde a mínima cuantía, la cual no exige la verificación de requisitos financieros conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

8. Estudio de Mercado

8.1 PRESUPUESTO:

RECURSO HUMANO							
EQUIPO DE TRABAJO	**CANTIDAD**	**PLAZO (MESES)**	**FACTOR PRESTACIONAL/IVA**	**DEDICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
TALENTO HUMANO RELACIONADO CON LA DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN							

DIRECTOR GENERAL	1	9,5	1,5	40%	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 28.500.000
SUBDIRECTOR TÉCNICO	1	9,5	1,5	40%	$ 3.800.000	$ 2.280.000	$ 21.660.000
SUBTOTAL							**$ 50.160.000**
TALENTO HUMANO DE LOS PROCESOS COMPONENTE TÉCNICO Y NUTRICIONAL							
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	9,5	1,5	20%	$ 3.000.000	$ 900.000	$ 8.550.000
SUBTOTAL							**$ 8.550.000**
TALENTO HUMANO CARGO DE LOS COMPONENTES JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO CONTABLE, EDUCATIVO, INFRAESTRUCTURA Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD							
COORDINADOR PROCESO JURÍDICO	1	9,5	1,5	20%	$ 3.000.000	$ 900.000	$ 8.550.000
COORDINADOR PROCESO FINANCIERO	1	9,5	1,5	20%	$ 3.000.000	$ 900.000	$ 8.550.000
TÉCNICOS DE APOYO	1	9,5	1,5	20%	$ 2.000.000	$ 600.000	$ 5.700.000
NUTRICIONISTA	1	9,5	1,5	10%	$ 2.000.000	$ 300.000	$ 2.850.000
OPERATIVOS DE APOYO DE CAMPO	3	9,5	1,5	90%	$ 2.000.000	$ 8.100.000	$ 76.950.000
SUBTOTAL							**$ 102.600.000**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS TALENTO HUMANO							**$ 161.310.000**
COMUNICACIONES INTERVENTORIA							
LÍNEA CELULAR	1	9,5	19%	100%	$ 70.000	$ 83.300	$ 791.350
CONEXIÓN DE INTERNET Y TELEFONÍA	1	9,5	19%	100%	$ 150.000	$ 178.500	$ 1.695.750
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS							**$ 2.487.100**
COSTOS ASOCIADOS							
ALQUILER DE OFICINA Y EQUIPOS OFICINA: 50 MTS2 - 70 MTS2,	1	9,5		100%	$ 1.179.253		$ 11.202.900

MOBILIARIO Y SERVICIOS PUBLICOS PARA 10 PUESTOS EQUIPOS: ALQUILER DE FOTOCOPIAS Y COMPUTADORES E IMPLEMENTOS DE OFICINA							
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS							**$ 11.202.900**
VALOR TOTAL							**$ 175.000.000**

Soportes al presupuesto

Costo de personal

De acuerdo a la tabla de honorarios de la Gobernación del Valle, la entidad realizo un promedio de honorarios de los perfiles profesionales a contratar, que sirve como soporte para la elaboración del presupuesto del talento humano.

TABLA DE HONORARIOS 2024

Actividad	Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor	
		Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	Desde	Hasta
Asesor	1	TP + MA	+ 60 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +72 MEPLR Alternativa 2 +84 MEPLR	$9.000.001	$10.000.000
Profesional	1	TP + MA	+36 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +54 MEPLR Alternativa 2 +72 MEPLR	$ 7.000.001	$9.000.000
Profesional	2	TP + MA	+ 24 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +48 MEPLR Alternativa 2 +66 MEPLR	$ 6.000.001	$ 7.000.000
Profesional	3	TP + MA	.+12 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 +36 MEPLR Alternativa 2 +60 MEPLR	$ 5.000.001	$ 6.000.000
Profesional	4	TP + E	.+24 MEPLR	Alternativa 1 TP	Alternativa 1 +48 MEPLR	$ 4.000.001	$ 5.000.000
Profesional	5	TP	0	N/A	N/A	$ 3.500.001	$ 4.000.000
Tecnólogo	1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1 3 años de ES	Alternativa 1 +12 MEL	$ 3.000.001	$ 3.500.000
Técnico	1	TFT	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1 2 años de ES	Alternativa 1 +12 MEL	$ 2.500.001	$ 3.000.000
Asistencial	1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1 NO TB	Alternativa 1 6 MEL	N/A	$ 2.500.000

COSTO DE TRANSPORTE

Teniendo en cuenta que actualmente se esta realizando un proceso de selección para el transporte de los funcionarios de la Secretaría de Educación con No. SED-SASI-002-2026, en este se establecieron los valores promedio así:

MUNICIPIOS	CAMIONETA 4X2	CAMIONETA 4X4
ALCALA	$ 1.134.667	$ 1.348.000
ANSERMANUEVO	$ 684.167	$ 1.209.167
ARGELIA	$ 1.134.667	$ 1.348.000
BUGALAGRANDE	$ 884.000	$ 1.094.000
BOLIVAR	$ 853.500	$ 1.073.667
CAICEDONIA	$ 999.167	$ 1.209.167
CALIMA DARIEN	$ 789.000	$ 999.167
DAGUA	$ 650.167	$ 853.500
EL AGUILA	$ 1.134.667	$ 1.348.000
EL CAIRO	$ 1.273.500	$ 1.493.667
EL DOVIO	$ 1.073.667	$ 1.270.167
FLORIDA	$ 670.667	$ 884.000
GINEBRA	$ 724.500	$ 927.833
JAMUNDI	$ 629.667	$ 819.667
RESTREPO	$ 779.000	$ 999.167
ROLDANILLO	$ 934.667	$ 1.134.667
SEVILLA	$ 938.167	$ 1.161.667
TRUJILLO	$ 948.333	$ 1.165.167
VERSALLES	$ 1.134.667	$ 1.348.000
VIJES	$ 650.167	$ 853.500

Soportes Costo asociado

Alquiler de oficina (Consulta web)



Oficinas y Consultorios, Alquiler en San Fernando Viejo

Cali, 20.00mts2

$1.200.000

COMPARAR



Oficinas y Consultorios, Alquiler en San Vicente

Cali, 45,00mts2

$950.000

COMPARAR

En promedio se maneja un valor de $1.000.000, por el valor de canon de arrendamiento mensual

GRAMERAS



Báscula Electrónica 40 kg con Torreta y Bateria Recargable Truper

$390.900 und

TERMOMETROS INDUSTRIALES (Consulta web)





PLAN CELULAR



PLAN INTERNET



FACTOR MULTIPLICADOR

Para estimar este valor se suman los porcentajes de cada componente, así:

- Prima de servicios ~ 8,33%
- Cesantías ~ 8,33%

- Intereses a las cesantías ~ 1%
- Vacaciones ~ 4,17–5%
- Aportes a salud, pensión y riesgos
- Aportes parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación)

En muchos esquemas de "factor multiplicador" de nómina, se suman estas cargas y puede resultar, orientativamente, en un multiplicador cercano a 1.5–2.0 veces el salario base para efectos de evaluar los costos totales laborales (sueldo + prestaciones + cargas).

Nota: Para la presente proceso se estima como presupuesto oficial, ajustando y teniendo en cuenta cotizaciones y precios en consulta web, por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) MCTE, incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, y estampilla.

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampillla procultura	1,00%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla Prouceva	0,50%

Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Estampilla Proelectrificación Rural	0,20%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
TOTAL DESCUENTOS	**12,70%**

9. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

(Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación)

10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	**80000000** Servicios de Gestión, servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80100000** Servicios de gestión	**80101500** Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F Servicios	**85000000** Servicios de Salud	**85150000** Servicios alimenticios y de nutrición	**85151600** Asuntos nutricionales
F Servicios	**93000000**	**93130000**	**93131600**

	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en los municipios de Florida, Dagua, Sevilla, Jamundí, Ginebra, Bolívar, Trujillo, El Dovio, Calima El Darién, El Cairo, Argelia, Restrepo, Vijes, Ansermanuevo, El Águila, Caicedonia, Versalles, Roldanillo, Alcalá y Bugalagrande del Departamento del Valle del Cauca.

- PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre del año 2026.

- CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de interventoría.

- JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía

La modalidad de selección para la escogencia de la interventoría se adelanta con estricta sujeción a los trámites legales correspondientes para el proceso de mínima cuantía previsto en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por el Decreto 1860 de 2021.y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen, indicando:

(...) *"2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Conforme a lo expuesto, y considerando que se trata de un proceso contractual que tiene por objeto realizar la interventoría integral a la contratación del suministro de raciones dentro del Programa de Alimentación Escolar Indígena para la vigencia 2026, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos del programa, el proceso de selección que debe adelantarse se define en atención a la cuantía del contrato y de conformidad con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de Jurídica mediante la Circular Informativa No. 005 del 9 de enero de 2026, en la cual se establece que, para la vigencia 2026, los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía podrán adelantarse hasta por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500)

- **FORMA DE PAGO:**

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato de interventoría así:

a. Pagos Parciales: El noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato se pagará al contratista mediante actas de pago con corte mes calendario, previa presentación del respectivo informe de ejecución del servicio prestado, aprobados

por la supervisión, y la respectiva factura de venta, adjuntando los soportes necesarios durante la ejecución del contrato.

b. El pago final correspondiente al cinco por ciento (5%) se efectuará con el acta de finalización y liquidación de los contratos, previa entrega de la totalidad de los productos contratados.

Para proceder con el pago parcial o final es necesario acreditar el cumplimiento en el pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Todo pago a que se obliga la Entidad en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura con el cumplimiento de los requisitos legales

i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN;
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad;
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato;
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

- Presupuesto oficial:

El valor estimado del Proceso de Contratación, se ha establecido el siguiente presupuesto oficial CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) MCTE, incluido el IVA, y todos los tributos o gravámenes que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

- REQUISITOS HABILITANTES

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado

Comité Estructurador del Proceso.

KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA
Rol Jurídico

LUIS FERNANDO RECAMAN
Rol Técnico

RICARDO GONZALEZ ZAPATA
Rol Financiero

V.B° NANCY ARANGO COSTAÍN
Secretaria de Educación.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Contratista
Revisó: Luz Dorian Cruz Valdés – Contratista
Duver Ararat Mina – Contratista PAE
Yeison Rueda Maturana – Contratista (Coordinador PAE)
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera – Subsecretaria Administrativa y Financiera